



Honorable Concejo Deliberante
de Yerba Buena

YERBA BUENA, 21 NOV 1984

Tyt

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº 1037

*bloques
publivos*

VISTO:

La cantidad de pasajeros que afluyen en zona "El Corte".

CONSIDERANDO:

- Lo agreste del lugar, la inclemencia del / tiempo tanto en verano como en invierno;
- Que hay un considerable número de usuarios de la línea de omnibus en circulación;
- Que son mujeres con hijos que concurren a / Centros Asistenciales y otros escolares de corta edad;
- Que son acreedores de un mínimo de seguridades para su salud;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Constrúyase en la margen Este del Río Muerto a la vera de ruta Nº 338 un refugio para pasajeros.

ARTICULO SEGUNDO: La construcción deberá ajustarse en / el Orden general al plano que se adjunta.

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.--

JULIO CESAR HEREDIA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA



CARLOS ALBERTO ALDERETE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA